



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 4091/2026, de 17 de junio)

Por Resolución 4091/2026, de 17 de junio, se **MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 264/2026, DE 26 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2023) EN RELACIÓN A LA TITULACIÓN EXIGIDA**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 264/2026, de 26 de enero, publicada en el BOP n.º 21, de 2 de febrero de 2026, se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de INGENIERO/A INDUSTRIAL, correspondiente a la OPE 2023, en las que se recoge la titulación requerida para el ejercicio de la profesión en la categoría que se convoca.

No obstante, revisado el contenido de la referida resolución, se ha advertido la existencia de un error material en la determinación de la titulación requerida, lo que hace necesaria su rectificación con el fin de garantizar una adecuada definición de los requisitos de acceso y evitar posibles interpretaciones erróneas.

En concreto, las bases específicas exigen estar en posesión del «Grado en Ingeniería Industrial, así como del Máster en Ingeniería Industrial habilitante para el ejercicio de la profesión». Sin embargo, dicha redacción no resulta plenamente adecuada en el ámbito del acceso al empleo público para plazas encuadradas en el Subgrupo A1, toda vez que la referencia exclusiva al «Grado» puede inducir a confusión respecto de las titulaciones habilitantes para el acceso a la profesión regulada de Ingeniero/a Industrial.

Por ello, resulta procedente modificar la redacción del requisito de titulación, sustituyendo la expresión «Grado en Ingeniería Industrial» por «Titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Industrial», manteniéndose la exigencia de la titulación habilitante correspondiente. De este modo, se garantiza una formulación más precisa y acorde con la normativa reguladora de las profesiones reguladas y con la clasificación de la plaza convocada en el Subgrupo A1.

Por todo lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Modificar parcialmente la resolución N.º264/2026, de 26 de enero, por la que se aprueba las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de **INGENIERO/A INDUSTRIAL**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial De Sevilla (OEP 2023) en relación a la titulación exigida, que ha de quedar definitivamente redactado de la siguiente manera:

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	EKHS/ j2y+mmLYVpWn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:22:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EKHS%2Fj2y%2BmmLYVpWn3vxqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Donde dice:

Titulación exigida: **Grado en Ingeniería Industrial** así como **Máster en Ingeniería Industrial habilitante para el ejercicio de la profesión.**

Debe decir:

Titulación exigida: **Titulación en Ingeniería Industrial** así como **Máster en Ingeniería Industrial habilitante para el ejercicio de la profesión.**"

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EKHS/ j2y+mmLYVpWn3vxgQ==	Firmado	19/06/2026 09:22:31
Firmado Por	Firmado	19/06/2026 09:22:31
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EKHS%2Fj2y%2BmmLYVpWn3vxgQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

